



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0317] [9L/5300-0318] [9L/5300-0319] [9L/5300-0329] [9L/5300-0330]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0330]

"En la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (en adelante ACAT) no existen delegaciones, sino varias Unidades de Recaudación adscritas al Servicio de Recaudación de la ACAT ubicadas en distintas localidades de la Comunidad Autónoma.

- Las Unidades de Recaudación tienen precisamente como función exclusiva ejecutar el procedimiento de recaudación, entre otros, de los tributos y otros recursos no tributarios cuya recaudación, entre otros, de los tributos y otros recursos no tributarios cuya recaudación haya sido delegada por las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- La Unidad de Recaudación de Castro Urdiales está prestando el servicio de recaudación únicamente a los Ayuntamientos de Voto y Valle de Villaverde.

- No se considera ni eficaz ni eficiente mantener operativa una instalación en Castro Urdiales con tres funcionarios para atender exclusivamente las cuestiones derivadas de la recaudación de derechos de naturaleza pública de los dos citados Ayuntamientos, más aún cuando la mayoría de procedimientos pueden resolverse sin ser necesaria la atención presencial.

- Aún concurriendo casualmente en el tiempo el hecho de la ausencia de los tres funcionarios destinados en la Unidad de Recaudación de Castro Urdiales, lo cierto es que no es posible, en el marco presupuestario actual, el mantenimiento de instalaciones como la citada, que no responden, como se ha dicho, a criterios de eficiencia y eficacia en la recaudación de los ingresos públicos, criterios cuya puesta en práctica resultará finalmente en beneficio de los Ayuntamientos concernidos.

- Los nuevos programas de estabilidad financiera y presupuestaria exigidos a todas las Administraciones Públicas, tanto desde Madrid como, principalmente a nivel europeo, conllevan la implantación de escenarios de rigor y eficiencia en la gestión de los ingresos públicos. Desde ese punto de vista, la ACAT va a comenzar un proceso de modernización que ha de traer consigo una recaudación eficaz íntimamente ligada con la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos a los que se ha de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esto se ha de concretar en una adecuada combinación de servicios presenciales y asistencia telemática y una correcta gestión de los recursos humanos, cualificados pero finitos, con que se cuenta.

- Por lo tanto, los ciudadanos de Castro Urdiales, en materia de gestión de los principales tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, son atendidos en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de la propia localidad. En materia de tributos locales se carece de competencias en la localidad ni en municipios limítrofes. En cuanto a las posibles incidencias que puedan surgir en período ejecutivo, la ACAT tiene a disposición de los ciudadanos teléfonos de atención así como asistencia telemática. No se puede mantener a tres funcionarios en una localidad cuando no se gestionan los tributos locales de dicho municipio ni limítrofes y existe ya de hecho una oficina de gestión tributaria. No se pueden utilizar los escasos recursos para reponer a tres funcionarios sólo para prestar servicios de atención presencial en período ejecutivo en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, en el que más de la mitad de los contribuyentes no pueden entrar en ejecutiva porque no pagan (los beneficios fiscales de los grupos I y II de padres a hijos y cónyuge alcanzan el 99%) o el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, impuesto éste basado



principalmente en una actividad inmobiliaria, que como todo el mundo sabe se ha desplomado como consecuencia de la crisis. Esta atención puntual y particular de los expedientes que pasen al período ejecutivo, es decir, fuera del período voluntario de pago y presentación, puede llevarse a cabo de forma telemática o telefónico, principales medios utilizados por los contribuyentes en la actualidad.

- Por último, y dentro del ánimo que siempre preside el quehacer de la ACAT, con el objetivo de facilitar al ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debo anunciar que la propia ACAT reabrirá su Oficina de Castro Urdiales, desde el día 10 de mayo hasta el 30 de junio, al objeto de prestar a los ciudadanos de la localidad, si así lo desean, el servicio de asistencia en la confección de su Declaración de la Renta. La ACAT pondrá a disposición de los ciudadanos de Castro Urdiales dos personas, que, tras cita previa y dentro de los parámetros determinados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, procederán a confeccionar y presentar las Declaraciones de la Renta de los castreños que así lo demanden."